



ley como legitimo dueño en virtud de la posesi-
on que este Ayuntamiento le compró: y que
asido despojado de ningún derecho, que
lo tienen los que se llaman, esta compra es y no
pagan asido la compra sea; Alameda entienda-
atodo trance y por las vias legales al dho. Pagan
para llevar sus obras al delante amparando
para lo que se pusiendo lo comenciente al Dipu-
tado del partido de Tral del interior para que no
permite a ninguna persona por mas Autoriza-
da que sea arriar las canchales y excavaciones del
Pagan. Determina tambien el oficio al dho. Jue-
de primera Instancia del partido por el dho. Pre-
sidente haciendole leer los poderes y motivos que
son impetrado al Ayuntamiento para que no mueva
la exploracion de Aguas subterranas y sin apro-
vechamiento por mas de ochenta años y que
al conferir la merced se habian fijado los dho.
tos de Costumbre y remitido al Diputado de a
quel partido para que se fijasen en la puer-
ta de la hermita y llegase a noticia de los q.
se creyeren tener el derecho y de consiguiente
que la justificacion presentada por los que se
llaman es de todo punto falsa con las demas
instancias que son del caso para que libran-
te el Auto o reponga en favor del Marqués
Pagan como inocente en este negocio. Aseña-
da finalmente hacerse parte por medio de
uno de sus indios en este juicio respecto a la
Justicia que asiste a el Ayuntamiento para

